

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PREMIO NACIONAL DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS MEDALLA AL MÉRITO**

“GERMAN DE LEÓN”

PARA EL INVESTIGADOR/A DESTACADO/A

(Base legal: Decreto Ejecutivo N° 86ª de 21 de septiembre de 1995).

OBJETIVOS:

1. Honrar la memoria del Ing. Germán De León, un profesional de las Ciencias Agropecuarias, que fue ejemplo constante de dedicación a la investigación en pro del Agro Panameño.
2. Reconocer los méritos científicos, tecnológicos y académicos, plasmados en la producción tanto científica como tecnológica y en la formación de recursos humanos, llevados a cabo por profesionales o equipos de profesionales de las ciencias agropecuarias y afines, panameños dedicados a la investigación, en la perspectiva de la trascendencia de su trabajo a favor del Sector Agropecuario Nacional.

ASPECTOS GENERALES:

1. El concurso está abierto a todos los/las investigadoras que realicen aportes significativos al sector agropecuario, independientemente de si los servicios han sido prestados como funcionario público o de empresas privadas. El postulado debe ser profesional de las Ciencias Agropecuarias con idoneidad y sello actualizado, otorgada por el Consejo Técnico Nacional de Agricultura.
2. Podrán participar en este concurso todos los investigadores agropecuarios tantas veces lo consideren, siempre y cuando aporten nuevas ejecutorias en relación a las previamente sometidas en concursos de periodos anteriores (ponderación de 5 años anteriores.)
3. Cada gremio profesional, Dirección o Instituciones del sector agropecuario, asociaciones de productores, personas naturales o jurídicas, postulantes de candidatos (as), deberán constituir una Comisión Pre-evaluadora Interna que evalúe y seleccione los mejores candidatos (as) a la categoría de El Investigador Destacado (a).

4. La Comisión Pre-evaluadora Interna estará constituida y presidida por su máxima autoridad o su representante, quien designará al resto de los miembros de la comisión e informará a las instancias superiores del MIDA los resultados y enviarán sus postulaciones con la documentación completa a la Secretaría Técnica, quien lo entregará Comisión Evaluadora Nacional cuando se haya instalado. La Comisión Pre Evaluadora interna presentará no más de un candidato por categoría.

En la documentación se debe incluir todos los documentos sustentadores de cada uno de los criterios, además:

- Copia del certificado de idoneidad profesional y constancia del sello actualizado del CTNA.

Observación: Todos los documentos firmados por profesionales de las ciencias agropecuarias debe ir acompañada del sello de idoneidad actualizada.

5. Se recomienda la preparación y presentación de un video alusivo a las actividades que desarrolla el candidato, evidenciando de forma organizada, el cumplimiento de los diferentes criterios establecidos en el concurso. El video facilitaría la labor de verificación y evaluación de la Comisión Evaluadora Nacional.
6. Todos los criterios serán sujeto de inspección y evaluación técnica en el terreno por los miembros de las Comisiones Pre- Evaluadoras Internas y la Comisión Evaluadora Nacional.
7. El Comité organizador liderado por Secretaria Técnica realizará una capacitación de inducción a la comisión pre evaluadora interna de gremios, asociaciones, ONG, entidades educativas e Instituciones públicas y privadas participantes previos al concurso, para efectos de evaluación y selección de los candidatos.

CRITERIOS Y BASES DE CLASIFICACIÓN:

Los investigadores que serán evaluados, deben mostrar una productividad integral en las actividades que definen el quehacer científico y tecnológico, orientadas a la generación, aplicación y transmisión de nuevos conocimientos y tecnologías que satisfagan en parte, o en su totalidad, las demandas de los productores agropecuarios del país y en otras áreas geográficas.

Los candidatos serán evaluados en base a seis (6) criterios establecidos, con una puntuación máxima de 170 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Criterio N° 1: Productos de investigación (50 puntos).

Criterio N° 2: Impacto (50 puntos).

Criterio N° 3: Participación en la formación de talentos humanos (15 puntos).

Criterio N° 4: Liderazgo (30 puntos).

Criterio N° 5: Estructuras (15 puntos).

Criterio N° 6: Divulgación de los resultados (10 puntos).

PUNTUACIÓN MÁXIMA 170 PUNTOS

Los miembros de la Comisión Evaluadora Nacional evaluarán cada criterio de manera independiente y si los candidatos no logran la puntuación mínima requerida (equivalente al 70 %), se declara desierta la premiación de esta Categoría.

Los elementos básicos en que se sustenta la evaluación de los aspirantes a investigador son:

- A. El resultado de su actividad en investigación básica y aplicada.
- B. El desarrollo tecnológico logrado que (incluye tecnologías para producción más limpia).
- C. Su participación en actividades educativas.
- D. La integración de equipos de investigación.
- E. El desarrollo de estructuras para la investigación.
- F. La calidad e impacto de la difusión de los resultados de la investigación.
- G. Capacidades técnicas y metodológicas
 - 1. Dominio de metodologías de investigación y herramientas estadísticas.
 - 2. Manejo de tecnologías de información aplicadas al agro (sistemas de información geográfica, sensores remotos, dron, entre otros).
- H. Compromiso ético y profesional.
 - 1. Conducta ética en el desarrollo de investigaciones.
 - 2. Respeto a principios de sostenibilidad ambiental y bienestar animal.
- I. Capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.
 - 1. Habilidades para coordinar o integrarse a equipos interdisciplinarios.
 - 2. Colaboración con instituciones académicas, gubernamentales o privadas.

CRITERIO N° 1: PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN (50 puntos).

La ponderación de los criterios relacionados con los productos de la investigación, debe hacerse tomando en cuenta la aplicación práctica en el sector agropecuario

de los logros obtenidos durante el periodo de evaluación, así como el logro global alcanzado durante su vida profesional como investigador.

Se consideran como productos de investigación los siguientes:

1. Desarrollo tecnológico, innovaciones y asesorías especializadas provenientes de proyectos de investigación documentados con elementos sustentadores, tales como: patentes, derechos de ostentor, certificados de invención, derecho intelectual, certificados de registro de nuevos productos, generación y/o aplicación de tecnologías para la producción más limpia (que no cause daños irreparables al ambiente), reconocimiento de los usuarios de esos resultados y otras aplicaciones relevantes en el campo de estudios y especialidad. (25 puntos).
2. Artículos de investigación aceptados o publicados en revistas especializadas, de calidad nacional e internacional y con arbitraje riguroso. (15 puntos).
3. La publicación en libros con registro Internacional Standard Book Number (ISBN)* y del Internacional Standard Serial Number (ISSB) ** (5 puntos).
4. Programa y aplicaciones informáticas (software) registrado con derecho intelectual (5 puntos).

*El ISBN: Es un Sistema Internacional de Numeración de Libros, aprobado como Norma ISO 2108. Este número identifica al libro a nivel mundial, permitiéndole una mejor comercialización y distribución. Este registro se utiliza para libros y ya lo ofrece en nuestro país la Biblioteca Nacional.

**El ISSN (International Standard Serial Number), se usa para numerar las Revistas Seriadas y también lo ofrece la Biblioteca Nacional. Este registro vive y muere con las revistas. Por ejemplo: la Revista Científica del IDIAP, tiene el registro ISSN 0258-6452.

CRITERIO N° 2: IMPACTO (50 puntos).

La ponderación del impacto del conocimiento generado se realizará tomando en cuenta la trascendencia demostrada en las investigaciones realizadas, el prestigio nacional e internacional de las revistas y libros en que han aparecido los trabajos y las cifras de las publicaciones.

1. Para los productos de las actividades de desarrollo tecnológico se considera el grado de originalidad y la repercusión en el sector agropecuario, la agroindustria y el ambiente de la tecnología generada. En este caso el investigador/a deberá mostrar su aporte significativo al desarrollo y aplicación de tecnologías, que

ofrezcan alternativas de solución a los problemas de los productores agropecuarios a nivel nacional e internacional.

De igual forma, el investigador/a deberá procurar que esas cualidades sean sustentadas mediante elementos tales como: el reconocimiento de los usuarios, patentes, derechos de ostentor, certificados de invención, registros, derecho intelectual. Así como en otras aplicaciones relevantes en el campo de estudio y especialidad. (20 puntos)

2. El desarrollo de nuevas metodologías de investigación e instrumentos o herramientas de investigación. Esta actividad se pondera con base en el reconocimiento explícito en artículos, patentes generados, derechos de ostentor o por reconocimiento de los usuarios. (10 puntos)
3. Para artículos científicos, se considerará el prestigio de la revista, la calidad y cantidad de las citas bibliográficas recibidas, así como el grado de diversificación de los medios de comunicación en los que el investigador/a pública dependiendo de las características de la línea de investigación seguida por el investigador/a evaluado. (10 puntos)
4. Si se presentan capítulos y libros publicados producto de la investigación, se tomará en cuenta el prestigio de la casa editorial, el número de las reediciones y las citas en reconocimiento a la obra. (5 puntos)
5. La incorporación de los conocimientos y tecnologías generadas en normas y reglamentos de aplicación nacional o internacional. (5 puntos)

**CRITERIO N° 3:
PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE TALENTOS HUMANOS (15 puntos).**

La ponderación de este criterio se hará considerando la participación del investigador/a en la formación de otros investigadores/as y en el desarrollo de tareas educativas y de capacitación formal e informal dentro del sector agropecuario. Estos elementos estarán expresados en:

1. La capacitación recibida por el candidato en eventos de educación formal e informal (5 puntos).
2. La capacitación ofrecida por el candidato a través de seminarios, charlas, docencia formal y congresos nacionales e internacionales como expositor o facilitador dentro del sector agropecuario. (10 puntos)

**CRITERIO N° 4:
LIDERAZGO (30 puntos).**

La ponderación de los criterios relacionados con el liderazgo del investigador/a debe considerar la creatividad, innovación y originalidad de los trabajos de investigación, así como la condición de liderazgo del investigador/a en la autoría de las publicaciones. Asimismo, se ha de considerar la consolidación de su especialidad y línea de investigación.

1. La creación y consolidación de equipos de trabajo. Entendiéndose por ello, el número de productos de investigación y el impacto logrado por él y el equipo de investigadores bajo su conducción. Igualmente, por el reconocimiento que ese trabajo haya recibido de los beneficiados. (10 puntos)
2. Además, se consideraría que un líder investigador ha formado investigadores independientes, que a su vez generan nuevos equipos. Esto Tráves de una certificación o documento que lo sustente. (10 puntos)
3. También se tomará en cuenta los reconocimientos académicos demostrados mediante los premios recibidos y distinciones académicas, la designación como miembro de comités académicos de alto nivel, el reconocimiento en comités editoriales de alto prestigio etc. (10 puntos)

**CRITERIO N° 5:
ESTRUCTURAS (15 puntos).**

En la ponderación de los criterios de evaluación de estructuras se tomará en cuenta los aportes del investigador en el desarrollo de estructuras de investigación a nivel nacional e internacional; así como también, la relación entre el trabajo de investigación básica y/o aplicada con el resto de las actividades realizadas.

En la creación de estructura para la investigación se tomará en cuenta:

1. La creación, consolidación o fortalecimiento de estructuras de investigación en el país que pueden ser programáticas, organizativas y físicas. (10 puntos)
2. También se considerarán los esfuerzos realizados en la tarea de obtención de recursos para el financiamiento a la investigación. (5 puntos)

**CRITERIO N° 6:
DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS (10 puntos).**

La ponderación de los criterios de evaluación de la divulgación de los resultados de la investigación se hará considerando su aporte al desarrollo, la divulgación y la aplicación de tecnologías, que ofrezcan alternativas de solución a los problemas de los productores agropecuarios a nivel nacional e internacional.

1. La difusión de los productos de la investigación tanto en el ámbito Nacional como Internacional, se ponderará a partir de su impacto y variabilidad en la utilización de los medios de comunicación. (10 puntos).